



## INFORME DETALLADO DE EJECUCIÓN DE EXCEDENTES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

### Definición

Es el informe detallado de ejecución del proyecto de excedentes de la vigencia anterior, el cual debe ser acorde con lo aprobado por el máximo órgano de dirección, suscrita por representante legal, contador y/o revisor fiscal.

Es de indicar que este informe corresponde a los excedentes del ejercicio del año anterior, como, por ejemplo:

Si la entidad presenta información de la vigencia 2021, este informe debe contener la explicación de la ejecución de los excedentes del año 2020.

### Aspectos para tener en cuenta en el contenido del informe



El informe deberá contener:

- ✓ Verificar que el valor y que las iniciativas o actividades reportadas coinciden plenamente con lo aprobado por el máximo órgano de la entidad durante la vigencia anterior.



Se debe revisar que las actividades y conceptos coincidan con lo que aprobaron en asamblea y que estén acordes con el desarrollo del objeto social de la entidad.

- ✓ Cuando la entidad no logró ejecutar el 100% de los excedentes aprobados, el informe debe dar cuenta del porcentaje alcanzado y establecer las acciones o

gestiones a seguir para agotar el remanente.

Es importante que la entidad indique el porcentaje que se ejecutó e informe las acciones a tomar sobre el saldo de los excedentes que no se ejecutaron.

- ✓ El informe también debe ser presentado en aquellos casos de ejecución del cero (0) por ciento (%). En este caso, deben señalarse las acciones o gestiones propuestas para su ejecución efectiva.

La entidad debe informar que no se ejecutaron los excedentes, y

a la vez, indicar en que vigencias los van a reinvertir, teniendo en cuenta las actividades para las que fueron aprobados.

- ✓ Verificar que el documento cuente con las firmas del representante legal, contador y revisor fiscal.

Las firmas del contador y revisor fiscal (si lo hay) deben contener el número de la tarjeta profesional.

